



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BREÑA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2023-GM/MDB

Breña, 07 de Julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 076-2023-MDB/SG-UTDAYAC, INFORME N° 131-2023-UTDAYAC-SG/MDB, INFORME N° 167-2023-MDB/SG-UTDAYAC, INFORME N° 260-2023-MDB/SG-UTDAYAC e INFORME N° 320-2023-MDB/SG-UTDAYAC emitidos por la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano, MEMORANDO N° 385-2023-SG/MDB y MEMORANDO N° 762-2023-SG/MDB, emitidos por el Secretario General, INFORME N° 73-2023-OPP/MDB, MEMORANDO N° 148-2023-OPP/MDB e INFORME N° 138-2023-OPP/MDB emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, MEMORÁNDUM N° 160-2023-OAJ-MDB, INFORME N° 233-2023-OAJ-MDB e INFORME N° 334-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el **Proyecto de Directiva QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE RECOMPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, la Ley N° 25323 creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan;

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones; por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento de reconstrucción de documentos y/o expedientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BREÑA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2023-GM/MDB

Breña, 07 de Julio de 2023

administrativos en la municipalidad distrital de Breña, a efectos de favorecer el acceso a la información pública y a la correcta gestión municipal;

Asimismo, en mérito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 164, numeral 164.4 si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil; y, en la Resolución Ministerial N° 10-93-JUS que aprueba el TUO del Código Procesal Civil, Artículo 140, que señala en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá en manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho;

Que, mediante Ordenanza N° 0566-2021-MDB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Breña, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de setiembre de 2021, precisamos la siguiente función: **Literal m) del Artículo 18° - Gerencia Municipal, [...] "Aprobar las Directivas, Manuales o Guías propuestos por las unidades orgánicas de la corporación municipal"**;

Que, mediante INFORME N° 131-2023-UTDAYAC-SG/MDB emitido por la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano con fecha 13 de marzo del 2023, presenta a Secretaría General, la propuesta de Directiva - PROCEDIMIENTO DE RECOMPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUIR O RESTITUIR LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA;

Que, mediante MEMORANDO N° 385-2023-SG/MDB emitido por la Secretaría General con fecha 14 de marzo del 2023, requiere la oportuna observación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que le remite los presentes actuados administrativos;

Que, mediante MEMORANDO N° 148-2023-OPP/MDB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 28 de marzo del 2023, realiza observaciones al informe primigenio del presente expediente administrativo;

Que, mediante INFORME N° 167-2023-MDB/SG-UTDAYAC emitido por la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano con fecha 29 de marzo del 2023, concluye que se debe instaurar medios para resguardar la integridad del patrimonio documental que genera y custodia la entidad, a fin de garantizar la adecuada recuperación de la información contenida en los documentos y/o